

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 10.—Anuncios 6 céntimos de peseta línea del tipo nuevo á los suscritores y 0.12 á los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea á los suscritores y á los no suscritores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.19 á los suscritores, y 0.25 á los no suscritores. ESQUELAS DE DEFUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la sección local y á dos columnas, 20; á una columna, 10.

Año XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1885.

Número 5.004

SECCION DE RECLAMOS.

NAVIGATION A VAPEUR.

LIGNE BANKS.

Servicios regulares entre el Mediodía de España y el Norte de Francia y vice-versa, por los vapores

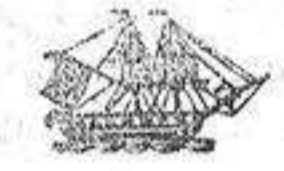
PORT OF ALICANTE, FIRE QUEEN, LEIPZIG, AVIEMORE, BRESLAU y EMPRESS.



Estos vapores, contruidos expresamente para el transporte de vinos, saldrán de este puerto dos veces al mes para el de Rouen, (admitiendo carga para París Bercy) y otras dos veces mensuales para el de Burdeos directamente.

Para fletes, dirigirse á los agentes de la compañía, Sres. Raymond y compañía, Alicante, Puerta del Muelle.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS Á PUERTO-RICO Y HABANA TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS Á MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN y SINGAPORE y servicio á ILOILO y CEBÚ.

SALIDAS MENSUALES

El SANTO DOMINGO saldrá de Barcelona el 1.º de Febrero.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. Para más informes dirigirse á los señores Fees hermanos y compañía.

PARA LA PRESENTE TEMPORADA.

Latas de tomate de seis centímetros á 1 1/2 rs. lata.

Latas de pimientos de seis centímetros á 1 3/4 lata.

Cañetes de aceitunas mazanilla á 6 rs. cañete.

Cañetes de aceituna Reina 7 rs. cañete.

Papas malagueñas á 6 reales kilo.

En cajitas de una arroba, media y cuarto, á precios económicos.

Ricos chorizos de mis acreditadas fábricas en Candelario á precios mas ventajosos.

Acoita superior á precios equitativos.

Jamones todo magro á precio muy económico.

El salchichon de Vich, primera, á 22 rs. kilo.

Gran surtido en pastas para sopa de todas clases, y entre ellas la de hierbas Jolionne y la mejor tapioca del Brasil.

Garbanzos legítimos de fuente Saucó á 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 pesetas arroba. Se garantiza su rica calidad.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa 19 y Pórtico de Arenal 4, Serafin Sanchez, los Chorizeros

Teneduría de libros por partida doble, método Gallar, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le

hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria D.ª Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 8.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinicultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Cognac por D. L. Bernaben y Viteri.

Están de venta en el establecimiento de D. José M.ª Celdrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

Pianos y armoniums. — Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En esta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios de fijos, y que la edicion lo permite.—Antonio Falcó, Constitucion número, 11 Entresuelo.

ENSAYOS GRAMATICALES.

HOY.

Circumspiciendus est rhetor latinus.

(Plinio el joven.)

Es preciso procurarse un profesor latino.

(Traducción de P.)

La cadenciosa y sábia lengua del Lacio, que en los modernos tiempos florece en los pueblos cultos, hállase en España en un estado verdaderamente deplorable, cuando habo un día en que era oprobio entre nuestros progeñitores escribir obras científicas en idioma vernáculo, pues toda ciencia vaciábase dentro de los moldes latinos, y si alguno osó quebrantar esta costumbre, pidió mil perdones á sus lectores.

Los pueblos, singularmente los neolativos, tienen por rigurosa necesidad que consagrarse al importantísimo estudio de la hermosa lengua, en que Ciceron arrebató á su auditorio con sus grandilocuentes discursos, que han servido de modelo á los oradores que le subsiguieron; en que Justiniano redactó las Pandectas ó el Digesto, obra inmortal, que contiene el derecho civilizador de las naciones; en que Virgilio cantó la gran epopeya de griegos y troyanos, de donde se sacan excelentes enseñanzas para la historia; y en que Horacio dictó las discretas reglas que ningún literato debe desconocer, á riesgo en caso contrario de ser tentado por intruso en la república de las letras.

Los romanos recomendaban el estudio concienzudo de la lengua griega, que era la de la sábia Atenas; y á nuestra vez hemos de recomendar nosotros el estudio del idioma latino, que es el de la jurídica Roma; y más que esto, porque constituye la base del habla castellana siendo de todo punto imposible conocer en absoluto la gramática patria ignorando la latina.

El examen analítico del adverbio hoy, que es el epígrafe de estas líneas, confirmará el anterior aserto, á cuyo fin formulo las cuatro preguntas siguientes:

¿Hoy es palabra simple ó compuesta? ¿Cuál es la razon gramatical de escribirse con h?

¿Dando al adverbio hoy las letras que etimológicamente le corresponden, deberá escribirse con y griega ó con i latina?

¿Expresa con matemática exactitud la misma idea que su etimología determina?

Aseguro, sin temor de equivocarme que las cuatro preguntas precedente, no las contestará el gramático que ignore el latín, aún cuando conozca los preceptos gramaticales mejor que el mismo que los inventó. Yo reto á todos los profesores habidos y por haberá que contesten categóricamente á dichas preguntas haciendo abstraccion completa del idioma latino; yo reto á los gramáticos más aventajados que se desdénen declinar el *musa, musa*, á que las contesten. No hay temor de que á tal se atrevan, porque es absolutamente imposible realizarlo desconociendo la lengua del Lacio ó prescindiendo de ella, luego los gramáticos, que no tengan nociones del latín, nunca llegarán á ser gramáticos perfectos por carecer del elemento principal que ha de conducirlos á la perfeccion.

Intérróguese á éstos sino acerca de si hoy es palabra simple ó compuesta, y es casi seguro que digan las parece palabra simple incurriendo en un craso error semejante al de los antiguos químicos que consideraban cuerpos simples el agua y el aire; mas si por casualidad digieran que es palabra compuesta, no se espere que expliquen su composicion, porque no la saben, y no la saben porque desconocen el latín.

Los gramáticos, á que aludo, necesariamente ignoran que hoy es contraccion del adverbio latino *hodie*, del que se han elidido la consonante *d* y la vocal *e*, resultando de esta elision *hoi*, y que, pasando con el tiempo la vocal griega á la latina por la razon que despues diré, se obtiene la forma del predicho adverbio castellano tal como modernamente se escribe.

Hodie es á su vez contraccion del ablativo de tiempo *hoc die*. ¿Y qué vemos aquí? Dos partes de la oracion for-

mando concordancia, dos palabras que entran á componer el adverbio *hodie* del cual nace hoy, conservando éste de *hoc* la radical *ho* é invirtiendo la *i* de *die* en *y*; luego hoy es palabra compuesta, no simple, como indudablemente crearán los gramáticos que no hayan tenido la dicha de admirar las preciosidades de la sábia lengua del antiguo pueblo del palatinado.

¿Por qué el adverbio hoy se escribe con h? A lo que contestará el gramático castellano: «O porque la lleva en su origen ó porque el uso constante así lo ha establecido.» Contestacion es esta que arguye duda, desconocimiento de la verdadera razon ortográfica, porque si hoy se escribe con h por llevarla en su origen no hay para qué mencionar el uso constante, y si es por esta causa no hay para qué invocar la otra. La razon ortográfica es una, y el gramático desconocer de la lengua-madre no puede asegurar con pleno convencimiento que es por la sola razon de llevar h en su origen, por ignorar que el adjetivo demostrativo *hic, hæ, hoc*, que entra en composicion del adverbio, á que me refiero, lleva dicha consonante muda en ambos números, en sus cinco casos respectivos y en sus tres formas genéricas.

De igual suerte el gramático, que no ha salido á los Nebrijas ó Brocenses, á los Calpurnios ó Valbuernas, desconoce la razon porque *osario* y *ovario* no llevan h a pesar de proceder de *hueso* y *huevo* al paso que *hospicio* y *hospital* derivados de *hospes* la conservan. ¿Por qué á hablador, hablando, hablado, habla, etc., precede la consonante muda?—Porque precede al verbo *hablar* de quienes es origen, contestará el gramático.

—¿Y por qué ablativo no lleva h? Hé aquí una pregunta que deja cortado al gramático castellano, y por muy aventajado que sea nunca dará la explicacion debida mientras no aprenda la clásica lengua de la étnica Roma.

El adverbio hoy deberá escribirse, atendida su etimología, con y griega ó con i latina? Este es el tercer punto que he de dilucidar demostrando á la par que es imposible verificarlo prescindiendo del latín.

(Se continuará.)

CAPÍTULO IV.

De las fianzas de los empleados de Aduanas.

Art. 29. Todos los empleados de Aduanas á cuyo cargo se halle la recaudacion de derechos ó arbitrios, ó la custodia de almacenes donde se depositan mercancías, prestarán fianzas para garantir los intereses de la Hacienda y de los particulares.

Están por lo tanto sujetos á prestarla:

- 1.º Los Administradores depositarios de Aduanas.
- 2.º Los oficiales recaudadores.
- 3.º Los Alcaldes ó Guarda almacenes.

Se exceptúan de la obligacion de prestar fianza los Administradores subalternos de Aduanas que recauden menos de 1.000 pesetas mensuales, y los que las presten por el ramo de Estancadas; entendiéndose estas afectas á la responsabilidad de Aduanas, cuya circunstancia deberán los delegados de Hacienda hacer constar en las respectivas escrituras.

Art. 30. Las fianzas podrán constituirse:

- 1.º En metálico.
- 2.º En efectos públicos.
- 3.º En fincas rústicas.
- Y 4.º En fincas urbanas (Véase el apéndice número 5.)

Art. 31. La cuantía de las fianzas será determi-

que las cuentas que ha de dar la Administracion se redacten y remitan dentro de los plazos prevenidos y con sujecion á las órdenes de la Intervencion general de la Administracion del Estado, debidamente intervenidas, á donde el mencionado Centro disponga.

Art. 24. Además del Administrador y del Interventor habrá en las Aduanas de primera y segunda clase marítimas y de primera clase terrestres los empleados siguientes, en mayor ó menor número, segun la importancia del comercio de la localidad:

- 1.º *Vistas*, encargados del reconocimiento y aforo de las mercancías.
- 2.º *Auxiliares de Vistas*, encargados de ayudar en su trabajo á los *Vistas*, bajo la direccion y responsabilidad de éstos, y sin poder hacer por sí solos despacho alguno, á no ser que estén especialmente habilitados por el Administrador.
- 3.º *Oficiales*, encargados de los trabajos de oficina, de la contabilidad, de la estadística y de los libros que deben llevarse con arreglo á estas Ordenanzas.
- 4.º *Escribientes*.
- 5.º Un *Alcalde*, encargado de guardar, bajo llave, todas las mercancías que entren en la Aduana y los efectos timbrados que entregará á los Negociados respectivos en virtud de vales expedidos

Suscripcion nacional para socorro de las victimas de los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Ingresos en metálico recaudados hoy en la Sucursal del Banco de España.

	Pesetas
Suma anterior,	6670
D. Antonio Herrera de Romero Giner.	200
R. A. R.	25
Luis Martínez Vassallo.	25
Francisco Alberola Canteras.	25
Matias Garcia y Compañia.	100
Junta de socorros por la funcion del teatro del dia 19 del corriente	34
P. Martin Lázaro, José Martin Lázaro y Francisco Casanova	10
Teodoro Roca.	50
Total.	7139

Alicante 20 Enero 1885.

Alicante 21 de Enero de 1885.

PROYECTO DE LEY DE GOBIERNO
Y
ADMINISTRACION LOCAL.

VII.

Si anómalo y ridículo es querer que los Senadores por derecho propio y vitalicios, sean vocales natos de las Diputaciones provinciales, más soberanamente ridículo y verdaderamente *bufa*, es el haber creado para darles el mismo carácter, un *mito* que solo puede existir en la calenturienta fantasia de un ministro flamenco. Nos referimos á lo que en el proyecto que nos ocupa se dá el nombre de «hijo predilecto de la provincia.» Y no se confunda ni se crea que nosotros nos oponemos á que el que adquiera tan honroso titulo forme parte del cuerpo provincial; por el contrario, lo conceptuamos dignísimo de desempeñar tal cargo. Lo que afirmamos es, y por eso llamamos *mito*, que es un punto menos que imposible el poder llegar á obtener dicho titulo, si han de llenarse para ello, todos los requisitos y formalidades que en el proyecto de la nueva Ley se exigen.

Dice esta en su artículo 195: «este titulo no se obtendrá sino á propuesta *unánime* de un Ayuntamiento, aprobado por dos terceras par-

tes, á lo menos, de votos de los demás Ayuntamientos y Juntas regionales de la provincia, y con acuerdo *unánime* de la Diputacion provincial.» Es decir que despues de conocidos y comprobados los actos extraordinarios de abnegacion realizados por una persona, un Ayuntamiento cualquiera propone (suponemos que será al señor Gobernador) el que conceda el titulo de que se trata. El señor Gobernador instruye el oportuno expediente, publicandolo en el «Boletín Oficial» los correspondientes anuncios. Pasan dos ó tres meses para que todos los Ayuntamientos de la provincia se enteren de los hechos que contenga el expediente y acuerden sobre el particular, teniendo que consignar en las respectivas actas, si el acuerdo ha sido tomado por unanimidad ó por mayoría, y en este último caso expresar el número de votos que la constituyen. Debemos suponer tambien que transcurre otro par de meses para que se reúnan en el Gobierno de provincia los datos necesarios, y lo menos igual tiempo para que aquellos puedan ser examinados. Damos de barato que del escrutinio hecho resultan en favor de la persona propuesta, las dos terceras partes de votos de los Ayuntamientos de la provincia; y que apurada la tramitacion que nuestra lógica nos sugiere, porque la Ley la omite por completo, pasa el expediente á la Diputacion provincial. Pues todo lo hecho, todo el tiempo invertido, el deseo expresado por la mayoría de las Municipalidades, las justas aspiraciones del interesado, todo se malogra y se anula, con que á uno solo de los señores Vocales del Cuerpo provincial, que bien pudiera ser uno de los Senadores de que anteriormente nos hemos ocupado, se le antojó votar en contra, puesto que se exige que el acuerdo de la Diputacion sea *unánime*.

Ya ven nuestros lectores que, segun este procedimiento, es más difícil llegar á ser hijo predilecto de una provincia, que Pontífice Romano. Y por eso nos hemos permitido clasificar como un *mito* á este ente, casi inverosímil, creado por el Sr. Romero Robledo.

Además no encontramos conexion ni motivo para que tales hijos predilectos veagan á formar parte de las Corporaciones populares, porque por más que se quiera, és-

tas han de agitarse siempre en una esfera más ó menos política, de la cual deben estar completamente separados los individuos que, por una accion notoriamente meritoria y de gran alcance, merezcan y obtengan aquél honroso titulo.

Finalmente, no somos de opinion que una ley Orgánica, se ocupe, en su parte esencial, de introducir innovaciones que á nada conducen, y que lejos de ofrecer resultados prácticos, sólo se presentan y originan dificultades y complicaciones que deben evitarse. La mente del legislador debe fijarse en las leyes de actualidad, consultar detenidamente su espíritu y su letra, é inspirándose en las corrientes de la época, aceptadas por la opinion general del país, amoldarlas y encarnarlas en la nueva legislación, modificando, sólo en la parte puramente precisa, la anterior, ya subsanando las omisiones que en ella se hayan padecido, ya corrigiendo los defectos ó errores que la experiencia haya demostrado.

FENÓMENO POLÍTICO.

En el actual momento político, cuando tantos y tan graves son los cargos que las oposiciones dirigen al gobierno del señor Cánovas; cuando los conservadores de abolengo no se recatan en censurar á los hombres de su partido que ocupan el poder; y cuando, por último, la opinion pública se muestra poco propicia á sostener una situacion política que solo ha engendrado perturbaciones, se está manifestando un fenómeno que tal vez no tenga semejanza desde que impera en España el sistema representativo.

Consiste este en que hallándose el gobierno combatido por sus adversarios, abandonado de sus amigos y divorciado de la opinion pública; sin fuerzas para ir conllevando su precaria existencia, las oposiciones están demostrando singular clemencia para que no sucumba el ministerio tan pronto como su presente debilidad hace temer.

Duda no cabe que si las oposiciones tuviesen propósito decidido de derribar al gobierno del señor Cánovas, no habria de serles difícil la empresa toda vez que no tiene fuerzas aquel para resistir el empuje de una campaña enérgica cuyo objetivo fuese arrojarle del poder, ni podria contar, si las oposi-

ciones extremaban los ataques, con la fervorosa cooperacion de los que militan bajo las banderas conservadoras.

El último escándalo del Senado, el discurso pronunciado allí por el marqués de Reinos, quien encargado de defender al Conde de la Romera en el célebre asunto de los 2 000 duros, le ha asestado, segun la gráfica expresion de un periódico madrileño, una puñalada por la espalda; la actitud misma que ha guardado el ministerio en este asunto y la disidencia que en el mismo se ha manifestado, todo indica que el periodo de descomposicion ha llegado para aquel y que se halla incapacitado por sus propios errores para ser un gobierno respetado y respetable, y con lozana existencia.

En nuestro concepto las oposiciones dan notable ejemplo de cordura no sacudiendo el caduco tronco que ha secado prematuramente el roedor que abriga en su seno. Respetan sus últimos momentos dejando que ese gobierno, abandonado por sus adversarios tambien por sus mismos amigos, caiga por su propia pesadumbre.

Triste suerte le reserva el destino al señor Cánovas del Castillo! Empezó bien su obra de renovacion y purificacion del partido conservador; las contrariedades sufridas agriaron despues su caracter y se creó mas enemigos que aliados y por último está condenado á ver perecer en sus manos su propia importancia política, porque no es posible haberse ilusiones sobre este punto, el señor Cánovas sucumbe y el partido conservador queda, purificado por las lecciones de la experiencia que le ha demostrado que las intransigencias matan y los rencores y habilidades de mala ley son los más poderosos disolventes de los partidos.

Nuestro querido amigo y compañero en la prensa, el director de «La España Liberal», D. Francisco Figueras, se halla aquejado de una grave dolencia en los ojos.

Con dicho motivo se ha suspendido la publicacion que tan dignamente dirigia.

Hacemos votos por la curacion y restablecimiento del Sr. Figueras, á quien queremos con entrañable cariño.

Ayer salió en el vapor *Luis de Cuadra*, para el puerto de Málaga,

el Sr. Perez Martinon comisionado para repartir la ropa y efectos recogidos por la Junta de Andaluces entre las victimas que han producido los terremotos en los pueblos de Granada y Málaga.

Les deseamos un feliz viaje y un buen acierto en su filantrópica comision.

Se ha encargado de la direccion de «El Activo», periódico izquierdista que vé la luz en Villena, el Sr. D. Antonio Navarro y Gas.

El 19 de Febrero próximo, se subastarán las obras de reparacion de la Comandancia de marina y Capitanía de nuestro puerto.

Continúa el cielo despejado y dejándose sentir el frio con alguna intensidad por efecto del deshielo que se verifica en las montañas que circundan nuestra capital.

Los vientos reinantes del segundo y tercer cuadrante son flojos y el mar permanece tranquilo.

La temperatura á la sombra, 8,5 á las doce del dia de ayer.

Dice «La Tardes»:

«Están muy adelantados los trabajos para la publicacion en esta capital de un nuevo diario que se titulará «La Montaña.»

¿Otro periódico?

Sea bien venido.

Al fin carne de fiscal, porque la prensa en los malhadados tiempos que alcanzamos no es otra cosa.

El Gobierno la tolera ó mejor dicho la ceba para morir.

Los Melendos son nuestros verdugos.

La Junta del colegio de tenedores de libros de esta capital, ha quedado constituida el domingo último en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País en la siguiente forma:

Sindico honorario.—D. Luis A. de Neyra,

Sindico.—D. Francisco Gonzalez. Vice sindico.—D. Fernando Sanchez Alarcon.

Secretario.—D. José María Santelices.

Vice-secretario.—D. Francisco Campos Torremocha.

Vocales.—D. Primitivo Carreras.—D. Vicente Ferrandiz.—D. Francisco Linares.—D. José Pagan.—D. Manuel Corbeto.

Junta administrativa.—Administrador.—D. Amando Alberola.

Cajero.—D. Antonio Blasco.

Tenedor de libros.—D. Eduardo Oliver.

por el Interventor, con el V.º B.º del Administrador.

6.º *Marchamadores*, encargados de sellar y precintar los géneros sujetos á dichas formalidades.

7.º Uno ó más *Pesadores* y los *Mozos* que exija el buen servicio.

Podrá el Gobierno, si lo estima conveniente, nombrar para algunos puertos donde existan Aduanas un *Inspector de Muelles* que tendrá las facultades y atribuciones señaladas en el *Apéndice número 2*, y *Delegados especiales* de la Administracion que ejercerán el servicio que les encomiende el Administrador de la Aduana en cada caso.

Art. 25. Los Administradores principales de Aduanas, de acuerdo con las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, y teniendo en cuenta las circunstancias de la localidad, el coste de jornales y los precios de los géneros y mercancías de primera necesidad, formarán las plantillas de los mozos arrumadores que consideren indispensables para el servicio interior de aquellas, y las tarifas consiguientes para la retribucion de su trabajo.

Uvas y otras se someterán, con el dictámen de los Interventores de las Aduanas respectivas, á la aprobacion de la Direccion general de la renta.

El nombramiento de dichos mozos corresponderá

á los Administradores; los que, de acuerdo con los Alcaldes, formarán los reglamentos ó bases porque hayan de regirse, sometiénolos á la aprobacion de la Direccion mencionada.

Art. 26. En ausencias, enfermedades y vacantes, el Administrador será sustituido por el Interventor; éste por el Inspector de muelles, donde lo haya, y en su defecto por el Vista de más categoría, y los Vistas unos por otros hasta utilizar en caso necesario á los Auxiliares de Vistas, habilitándolos para el despacho.

Art. 27. En las comunicaciones con la Superioridad y en las que tengan unos con otros los Jefes de las Aduanas se observarán las reglas prescritas por la Direccion general. (Véase el apéndice número 3.)

Todas las órdenes que se reciban de la Superioridad se sentarán en un registro por numeracion correlativa. Las que contengan prescripciones de carácter general, se copiarán á la letra; las demás se estamparán solamente en extracto.

Art. 28. El personal de Aduanas se regirá por un reglamento especial aprobado por el Ministro.

El vigente hoy es el aprobado por Real decreto de 30 de Setiembre del corriente año. (Véase el Apéndice núm. 4.)

disposiciones vigentes dentro del plazo que esté concedido, le sea aprobada previos los informes prescritos en el artículo anterior.

Los Jefes que contravinieren esta disposicion incurrirán en responsabilidad; así como por las faltas que resultasen en la constitucion de dichas garantías, si no las hubieren advertido y cuidado de que se subsanen á su tiempo.

Art. 35. Corresponde á los delegados de Hacienda acordar la cancelacion de las fianzas de los empleados de Aduana, previos los informes que para la aprobacion se prescriben en el art. 33, y una vez decretada la manifestacion á la Direccion general de la renta para que disponga la devolucion.

Los trámites para la cancelacion serán los mismos establecidos para la aprobacion.

Art. 36. La fianza prestada para un destino podrá servir para otro que se le confiera al mismo empleado, con tres condiciones:

1.ª Que acredite, por medio de certificacion librada por la autoridad á quien corresponda, haber quedado solvente en el primer destino.

2.ª Que se otorgue nueva escritara en los términos mismos que se otorgó la primera.

3.ª Que en la carta original de pago que queda en su poder se anote la nueva responsabilidad á que le afecta el depósito y de la fecha del otorgamiento de la nueva escritara.

ENOSÓTERO

para conservar, mejorar y aumentar el color natural de los VINOS
 artículo de primera necesidad para los vinedores y comerciantes al por mayor y
 al detall: Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo
 El Enosótero es el único específico que merece el nombre de «conservador de los vinos»
 Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, in-
 ofensivo y puede emplearse en todo tiempo.
 La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa.
 Por esto su uso se ha generalizado hasta entre los vendedores de vinos y los que no podían
 conservarlo en sus casas para el consumo particular.
 Muchos cosecheros afirman que el que pone Enosótero en sus vinos los asegura contra
 toda alteración y los mejora de tal modo, que pueden venderlos á 4 ó 6 pesetas mas por hectó-
 litro. Por esto ningún vinedor en sentido de emplearlo.
 Unicos representantes en España: Sres. ALOMAR y URIACH, calle Moncada,
 20, BARCELONA.
 Depósito en Alicante: D. Faustino Uriarte.

MANUEL GARCIA

22, calle de San Francisco, 22.—ALICANTE.

DIPLOMA

PREMIO

DE
HONOR

DE
1.ª CLASE

1878.

1879.

Exposiciones de París y Alicante.

Esta casa, conocida ya de muchos años, tanto por la variación como por el buen gusto de
 sus artículos, ofrece hoy á sus numerosos parroquianos y amigos su vasto establecimiento y
 productos de sus industrias enumerando algunos grupos de sus artículos.
 Papeles pintados, florones y demás correspondiente al decorado de habitaciones.
 Colores, barnices, jelininas, y colas, lienzos, tablas para pintar al óleo, brochas, pinceles y
 de lo concerniente al ramo de pinturas, tanto finas como ordinarias.
 Jarcias lonas lanillas y escudos para banderas, breas, alquitranes y remos.
 Planchas de goma mangueras de idem y tejidas, empaquetaduras y cristales de nivel: para
 quinas de vapor.
 Artículos de droguería.
 Venta detallada y al por mayor de cemento portland
 Clavazon de hierro, cobre, etc.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda
 clase de tos por fuerte ó incómoda que sea.
 Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes
 variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS

ronca y fatigosa, que es síntoma
 casi siempre de tisis y catarros
 pulmonares, disminuye muchí-
 simo con este medicamento, reb-
 jando por completo los accesos
 violentos de TOS que contribuyen
 mucho al decaimiento del enfermo
 continua y pertinaz producida
 por un gran cosquilleo en la gar-
 ganta, á veces de carácter herpé-
 tico, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego
 con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS

seca, convulsiva, entrecortada
 muchas veces por sofocación, co-
 mo sucede á los asmáticos y per-
 sonas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad,
 se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS

ferina ó de coqueluche, que ataca
 con tanta pertinacia á los niños,
 causándoles vómitos, desgana y
 con esta PASTA, mayormente si
 hasta espantos sanguíneos, se cura
 se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS

catarral ó de constipado y la lla-
 mada vulgarmente de sangre, ya
 sea recienste ó crónica, se cura
 siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los
 ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años
 padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor res-
 friado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una
 simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.
 Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en
 unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles
 resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA (SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce mas faci-
 lmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo res-
 pira luego libremente.
 Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al ins-
 tante con los papeles azoados, quedando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.
 Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barce-
 lona, y se hallarán igualmente de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Farmacia de R. HERNANDEZ
 Calle Mayor, 22; Alicante.

TESORO DEL PECHO

EXTRACTO PECTORAL DE MÉDULA DE VACA.

Todo encarecimiento sería robar la prodigiosa virtud de esta medicina tan preciosa
 cuando está bien elaborada. Los profesores médicos saben ya por experiencia que cura mu-
 chas veces radicalmente el asma, catarros, reuma, tos nerviosa y demás afecciones del pe-
 cho y que corrige muy visiblemente los adelantos de la tisis y las tuses que provienen de
 alguna lesión orgánica del pulmón.
 Depósitos centrales, farmacias de su autor, en Madrid Rodriguez Hernandez, Mayor, 27
 y 29 y en las principales farmacias de España.

DEPILATORIO INGLÉS

por Moreno Miquel.
 Única composición sin arsénico para
 hacer desaparecer el vello en cinco mi-
 nutos sin perjudicar, ni manchar en lo
 mas mínimo el cutis mas delicado.
 Treinta años de éxito, es la mejor ga-
 rantía que podemos ofrecer al público
 de los buenos resultados de esta pre-
 paración.
 Precio, 4 pesetas frasco.
 DEPÓSITO GENERAL Farmacia de Moreno Miquel, ARENAL, 2 Madrid.
 Alicante farmacia de Vicente Benet Román, Mayor, 4.

CREMA DE VINAGRE

por Moreno Miquel.
 Cosmético preferible á cuantos se co-
 nocen. Con solo echar unas cuantas go-
 tas en el agua de lavarse, la vuelve le-
 chosa y propia para limpiar el cutis con
 perfección. Sirve para quitar las man-
 chas, rubicundeces, pecas y granitos
 que salen en la cara, y tambien para
 aromatizar los baños de placer.
 Precio, 2,25 pts frasco.



EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche
 Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
 Cura la Anemia.
 Cura la Debilidad General.
 Cura la Escrofula.
 Cura el Reumatismo.
 Cura la Tos y Resfriados.
 Cura el Raquitismo en los Niños.

Es receta por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

Cherburgo: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la purgacion.
 Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
 Habana, Marzo 5 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.
 Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Hon. sres: Day & Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite los ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. O. R. S. M.
 Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.
 SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Botellas grandes á 22, reales
 Idem pequeñas á 13, reales.



Todos los modelos
 PESETAS 2,50 SEMANALES A PLAZOS
 sin mas anticipo.

Al contado 10 por 100 de descuento
 Ya toda máquina para coser vendida por la Compañía Fabril Singer, acompaña:

- Gratis 4 tornillos.
- Gratis 4 guías rectas.
- Gratis 1 tornillo para la misma.
- Gratis 1 plancha de aguja mayor.
- Gratis 4 resortes de freno.
- Gratis 1 aceitera.
- Gratis 6 canillas lanzadera.
- Gratis 42 agujas.
- Gratis 1 destornillador.
- Gratis 1 llave de tuerca.
- Gratis 1 frasco de aceite.
- Gratis 1 libro de instrucciones.
- Gratis 1 marcador de pliegues.
- Gratis 1 acolchador.
- Gratis 1 ribeteador.
- Gratis 4 dobladilladores de diferentes anchos.
- Gratis 1 pié ó base para los mismos.
- Gratis es la instrucción teórica, práctica y domicilio.
- Gratis es el porte de la máquina, á domicilio.
- Gratis es la limpieza, atenciones y reparacion: á domicilio.

Tan considerables ventajas y comodidades solo puede ofrecerlas La Compañía Fabril Singer, que dispone de grandes capitales y cuenta con un numeroso personal activo é inteligente para atender con solicitud cuantas atenciones, el público le reclame.
 5, Sucursal en Alicante, Muñoz, 5.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS, Pórtico de Ansaldo, 4. ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figuras, lineal y paisajes sobre de construcción recreativa, preciosas colección de medallas (medallas) y con incrustaciones doradas, espejos de lindísimas formas última novedad de París, adornos y poultras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanias, lunas y cristales en todas dimensiones, etc., etc. Todo á precios arregladísimos.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente purificada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artudes y dificultades de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envueltada cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpiosa todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los mas terribles de piernas, largidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-dolorese y la parálisis.

Para conseguir la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se usen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, francés, italiano, etc. de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su precio el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento cen-
 tral 582, Oxford Street, Londres

JARABE DE BREA SOLUBLE

DOSIFICADO POR

DON CARLOS JOSÉ BELLIDO.

El Jarabe de Brea ó Alquitran soluble de Noruega, es una excelente preparacion comparable en sus efectos y propiedades á nuestro conocido y celebrado Licor de Brea, del que tan preciosos y seguros resultados han obtenido los señores Médicos que lo han prescrito y los particula-
 res que lo han usado.

El Jarabe de Brea se halla perfectamente indicado en todos los casos de resfriados, bronquitis, toses pertinaces, afecciones asmáticas, catarros del pulmon y de la vejiga, irritaciones del pecho, dolores de garganta y afecciones en general del aparato respiratorio.

Dosis.—De dos á cuatro cucharas regulares repartidas entre el dia, pero ó desleídas en agua.

Los niños dos ó tres cucharaditas el dia, de las de café.

Precio ocho reales frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
 Única casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de París
 CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En los puntos se venden en la acreditada saherchería extremeña de D. Sera-
 fin Sanchez, Princesa, 19.

ESPANTA MOSCAS

El Ter.

Saldrá de este puerto el 23 de Enero para Valencia, Taragona Barcelona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros.
 Consignatarios M. Guardiola y hermanos, en liquidacion San Fernando 9.

Vapor Abeona.

Saldrá de este puerto el 21 del actual directamente para Burdeos.

Admite carga y pasajeros.
 Dirigirse para flete y demás á los señores Raymundo y compañía. Puerta del muelle.

Vapor Port of Alicante.

Actualmente en este puerto saldrá para Rouen admitiendo carga para París Bercy, el 26 del corriente.

Para fletes dirigirse á los Agentes de la compañía, Sres. Raimundo y compañía, Puerta del Muelle.

AVENTADOR MOSCA NORTE-AMERICANO

Patente perfeccionado de Lambeth.

UNICO depósito en Alicante:

BAZAR MIRO,

San Francisco, 30.

A este aparato se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus alas, siendo por lo tanto indispensable para disfrutar con comodidad de una comida ó fiesta.

GIMNASIO HIGIENICO CENTRO DE EDUCACION FISICA

Director

JUAN CARRATALA DESSIA

Horas de clase.

Niñas, de 8 á 9 de la mañana.
 Niños, de 6 á 7 de la tarde.
 Adultos, de 7 á 8 de la noche.
 Clases especiales. Se dan lecciones domicilio.